



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OF. PLANIFICACION Y PTO.
2012
26 ENE 2012
Firma

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto lo autorizado mediante el Informe N° 109-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA, solicitando el incremento de la Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2012 de fecha 03.01.2012, se apertura en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2012 por el importe de S/. 3,000.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto es necesario el incremento de la Caja Chica por resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras y mantenimiento a cargo de esta oficina y que se vienen efectuando en la entidad;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2012;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2012 a nombre del servidor **EDUARDO ALBERTO ESPICHAN BERETTA** de S/. 3,000.00 a **S/.4,000.00** (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por el lapso de seis (6) meses en el presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 002-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

